RESOLUCIÓN Nº 1025/2016

*Por la cual se le adjudica a la **Firma Arq. Elisa Vera Benítez con R.U.C Nº 793237-5**, para el llamado de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2016** para la **"PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA" ID Nº 315.708.** Fuente de Financiamientos: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 185.000.000 (Cientos ochenta y cinco millones de guaraníes) ----------*

Salto del Guairá, 06 de Octubre de 2016.

VISTO : *La oferta presentada para el llamado de: **Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2016 "PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA" ID Nº 315.708.** Fuente de Financiamientos: Compensación por la Desaparición de los Saltos y.-----*

CONSIDERANDO : *Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Firma Arq. Elisa Vera Benítez con R.U.C Nº 793237-5**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------*

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

RESOLUCIÓN Nº 1025/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA; *a la* ***Firma Arq. Elisa Vera Benítez con R.U.C Nº 793237-5,*** *para el llamado de* ***Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2016*** *para la* ***"PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA" ID Nº 315.708****. Fuente de Financiamientos: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 185.000.000 (Cientos ochenta y cinco millones de guaraníes).*

Art. 2º AUTORIZA *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------*

Art. 3º IMPUTAR *la presente adjudicación al rubro 500- 520-10-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016---*

Art. 4 º COMUNIQUESE *a quienes corresponda y archívese.----------*

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2382/16
(Dos mil trescientos ochenta y dos/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1025/16 DONDE SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. ELISA VERA BENÍTEZ CON RUC N° 793237-5 "PARA PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 185.000.000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA FIRMA.

Salto del Guairá, 18 de octubre del 2016.-

VISTO: La nota N° 146/16, con expediente N° 3916/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1025/16 de fecha 06 de octubre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" por el valor total de Gs. 185.000.000 (Ciento ochenta y cinco millones de guaraníes), como asimismo modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, en el tratamiento del expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos con la abstención del concejal Silvio Escobar y la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1025/16 donde se ADJUDICA a la Firma Arq. Elisa Vera Benítez con RUC N° 793237-5 "Para perforación y construcción de pozo artesiano en el barrio Urba 2 de la ciudad de Salto del Guairá".----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2382/16
(Dos mil trescientos ochenta y dos/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1025/16 DONDE SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. ELISA VERA BENÍTEZ CON RUC N° 793237-5 "PARA PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO URBA 2 DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 185.000.000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA FIRMA.

Salto del Guairá, 18 de octubre del 2016.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Firma Arq. Elisa Vera Benítez con RUC N° 793237-5.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 18 de Octubre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal